

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO
DE LEY QUE INTRODUCE
MODIFICACIONES EN MATERIAS DE
PERSONAL PARA FUNCIONARIOS
PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES
QUE SE INDICAN (Boletín
N°9.913-05)**

Santiago, 13 de abril de 2015.

N° 143-363/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 3°

- Para reemplazar el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 3°.- Reemplázase el inciso final del artículo único de la ley N°19.580 por el siguiente:

"El número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será fijado anualmente por el Ministerio de Obras Públicas, mediante decreto fundado en criterios objetivos, el que deberá ser expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" y visado por la Dirección de Presupuestos. Mientras no se dicte el primer decreto antes señalado, el número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será de 871."

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 024-DD
 I.F. N° 44 - 15/04/2015

Informe Financiero Complementario

**Indicación al Proyecto de Ley que introduce modificaciones
 en materias de personal para funcionarios públicos de las
 instituciones que se indican.**

Mensaje N°143-363

Boletín N°9.913-05

I. Antecedentes.

La indicación al artículo 3° del proyecto de ley establece que el número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será fijado anualmente por el Ministerio de Obras Públicas, mediante decreto fundado en criterios objetivos, el que deberá ser expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" y visado por la Dirección de Presupuestos. Mientras no se dicte el primer decreto antes señalado, el número máximo de personas que tendrán derecho a percibir esta asignación será 871.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Esta indicación no tiene mayor impacto fiscal.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos

Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

